

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA C.C. PROVINCIALES SECTORES DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL.

- *Fijando tardes no laborales en Zamora capital* -

Resolución de 8 de junio de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales de los Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora, acordando las tardes no laborales en Zamora capital.

Visto el acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales para los Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora, (Códigos de Convenio 49000805011981, 49000705011982 y 49000505011981), suscrito con fecha 31/05/12, a fin de acordar las tres tardes no laborales que se establecen en el artículo 11.º de los referidos Convenios Colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a ocho de junio del año dos mil doce.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones. (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201202509

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LOS CONVENIOS DE COMERCIO TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por AZECO:

D. Ildfonso Boizas Delgado.
D. Emilio Prieto Martín.
D. Eugenio Barba Pascual.
D. José María Esbec Hernández.

Por UGT:

D. Orlando Aranzana Méndez.
D. Santos Rodríguez García.

Por CC.OO:

D. Fernando Fraile Sanz.
D.ª Cristina Miguel Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 20:00 horas del día 31 de mayo de 2012, se reúnen en la sede de CC.OO de Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas arriba relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste, en cumplimiento del art. 11.º de precitados convenios, acordar las tres tardes no laborales que se establecen en referido artículo.

Las Comisiones Paritarias acuerdan que las tres tardes no laborales sean las de los días 27, 28 y 30 de junio de 2012.

Y siendo las 20:30 horas, se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicados, levantándose la presente Acta en prueba de conformidad con su contenido y siendo firmada por las partes integrantes de las Comisiones Paritarias.

Por AZECO, Por UGT, Por CC.OO, [Rubricados.]